COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. C – MT-MC-040 de 2025

Tota, 18 de diciembre de 2025

Señor
RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA
C.C. 74.270.478 expedida en Tasco

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-IMC-043-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 18 de diciembre de 2025		**TIPO DE CONTRATO: Compraventa**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA	
	C.C. 74.270.478 expedida en Tasco	
	Teléfono: 3204417650	**Dirección**: Calle 6 A 25 23, Sogamoso

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Hitos preventivos	Dimensiones: 19 cm de ancho, 75 cm de alto y 19 cm de largo, fabricado en polietileno y polipropileno en color naranja y negro, diseñado para señalización con cinta de demarcación y mástil naranja con dos cintas reflectivas.	Unidad	33	$95.000	$3.135.000
2	Tachones de tránsito preventivos	Dimensiones: largo de 40 cm, ancho de 15 cm y un peso de 0,88 kg, fabricado en polímero de ingeniería en color amarillo y perteneciente a la familia de ferretería; se utiliza como indicador de alineamiento en bordillos traspasables y en islas	Unidad	105	$55.000	$5.775.000

		de canalización.				
3	Señalización vial horizontal	Pintura tráfico; aplicación manual o mecánica; color preventivo; reflectividad estándar.	Unidad	4	$100.000	$400.000
4	Señalización vial vertical	Material reflectivo para señalización vertical, tipo ingeniería o equivalente, con soporte adecuado	Unidad	2	$300.000	$600.000
5	Iluminación pública de refuerzo	Punto de refuerzo; luminaria exterior, tecnología LED o equivalente.	Unidad	1	$90.000	$90.000
VALOR TOTAL						$10.000.000

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Garantizar la entrega de los elementos a suministrar en excelentes condiciones de CALIDAD y DURABILIDAD.
2. Los pendones deberán elaborarse según diseño sugerido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, oficina ubicada en el municipio de Tota.
3. Los elementos a suministrar deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, y deben ajustarse a la marca, calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.
4. La entrega de cada uno de los elementos contratados debe realizarse en las instalaciones del municipio, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
5. El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactado.
6. El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación y que no estén acordes al modelo requerido por la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor y/o los funcionarios beneficiaros con la dotación, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3. Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 25-455 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.9.4.1.45.01.1000.86 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre

al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito a la secretaria de gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- ICA: 1% (Sobre el subtotal)
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2% (Sobre el subtotal)
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4% (Sobre el subtotal)
- ESTAMPILLA PRO-DEPORTE: 2% (Sobre el subtotal)
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA: 2% (Sobre el subtotal)
- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- RETENCIÓN FUENTE: 0.1%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal